



**MIEM**  
MINISTERIO DE INDUSTRIA,  
ENERGÍA Y MINERÍA

MIEM - Dirección Nacional de Minería y Geología  
Hervidero 2861 - C.P. 11800  
Tel.: (598) 2200 1951 - Fax: (598) 2200 7113  
www.dinamige.gub.uy  
Montevideo - Uruguay

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

### **CIRCULAR Nº 3/17**

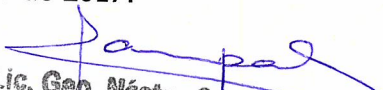
A efectos de fijar un criterio único en lo que refiere a la fecha límite de recepción de los documentos privados con firmas debidamente certificadas por Escribano Público, de Renuncias al Derecho de percibir el Cobro del Canon de Producción por parte de los superficiarios de los padrones afectados por títulos mineros, se comunica que dichos documentos deberán ser presentados en Mesa de Entrada de DINAMIGE-MIEM a adjuntar en el expediente, en fecha anterior al inicio de cada período del semestre del Canon correspondiente.

Los períodos semestrales del Canon son los siguientes: primer período: del 01/04 al 30/09 y segundo período: del 1/10 al 31/03.

Dichas Renuncias deberán ser realizadas por períodos completos y futuros (siguiente al que transcurre). Presentados los documentos fuera del plazo establecido, la Renuncia se tomará como realizada a partir del primer día del período siguiente.

Atento a lo expuesto se libra comunicación a Administración y Gestión para su conocimiento y publicación en la Página Web institucional.

Montevideo, 10 de mayo de 2017.

  
Lic. Geo. Néstor Campal Gonnari  
Director Nacional de Minería y Geología  
MIEM

c.c.: Área Minería  
Departamento de Administración y Gestión